RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0004 - 2018– MPH/GM

efectuar y/o hacer, construcción sin la autorización municipal y/o utilizar energía eléctrica clandestinamente;

Que, está acreditado que en el caso materia de informe, estamos frente a la causal de REVERSIÓN, prevista en la Ordenanza Municipal Nº 037-2011-MPH, esto es "mantener cerrado el puesto injustamente por más de ocho días, (...)", por el solo hecho de la solicitud presentada por el administrado, a través del expediente de la referencia a), quien comunica la entrega del referido puesto materia de análisis, a la Municipalidad Provincial de Huarmey;

Que, en este contexto, conforme a la normativa municipal corresponde a la Gerencia de Servicios Municipales iniciar el procedimiento de REVERSIÓN del puesto precedentemente mencionado con la finalidad de que esta Municipalidad recupere legalmente la posesión del mismo;

Que, de acuerdo al Informe Legal Nº 010-2018-MPH-GAJ del 10/01/2018 y de conformidad con su análisis Legal la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda ***DECLARAR EL REVERTIMIENTO*** *a favor de la Municipalidad Provincial de Huarmey, la* ***Tienda Nº 09, ubicado en la Calle Casma del Mercado Modelo de Huarmey****, concesionado a favor de* ***DON JUAN VICENTE PACIFICO ALEGRE,*** *conforme a la Ordenanza Municipal 037-2011-MPH, en sus artículos 73º y 77º, y en merito a los fundamentos expuestos;*

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Organización y Funciones (MOF), y en merito a la Directiva Nº 001-2015-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 0301-2015-MPH-A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***DECLARAR*** *el* ***REVERTIMIENTO*** *a favor de la Municipalidad Provincial de Huarmey, de la* ***Tienda Nº 09, ubicado en la Calle Casma del Mercado Modelo de Huarmey,*** *concesionado a favor de* ***DON JUAN VICENTE PACIFICO ALEGRE,*** *conforme a la Ordenanza Municipal 037-2011-MPH, en sus artículos 73º y 77º, y en merito a los fundamentos expuestos.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Servicios Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Administración del Mercado, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Lic. MIGUEL ANGEL MILLA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0004 - 2018– MPH/GM

de Revertimiento de la Tienda Municipal Nº 09, ubicado en la Calle Casma del Mercado Modelo de Huarmey, a favor de la Municipalidad Provincial de Huarmey, dado que DON JUAN VICENTE PACIFICO ALEGRE, ha hecho entrega de la Tienda Municipal Nº 09, ubicado en la Primera Cuadra de la Calle Casma del Mercado Modelo de Huarmey, a favor de la Municipalidad Provincial de Huarmey, en forma voluntaria, pacífica y formal; para que se disponga su bien uso, ya no siendo entonces necesario aplicar y continuar con lo tipificado por los artículos 85º y 86º de la Ordenanza Municipal Nº 037-2011-MPH del Procedimiento de Revertimiento por las causales establecidas en las mismas;

Que, mediante Informe Nº 005-2018-MPH-GM, de fecha 04 de Enero del 2018, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre el Revertimiento de Tienda Municipal Nº 09, ubicado en la Calle Casma del Mercado Modelo de Huarmey;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que se ha remitido a su despacho, el expediente de la referencia a), mediante el cual el administrado JUAN VICENTE PACIFICO ALEGRE, con el propósito de haber sincerado su deuda que mantenía con esta Municipalidad del Puesto de la Tienda Nº 09 del Mercado Modelo de Huarmey, también manifestó la entrega de la Tienda Nº 09 ubicado en la Calle Casma del Mercado Modelo de la Provincia de Huarmey, a la Municipalidad Provincial de Huarmey, en tal sentido en el presente caso opera el procedimiento de Revertimiento de la Tienda Nº 09, ubicado en la Calle Casma del Mercado Modelo de Huarmey, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 037-2011-MPH;

Que, e, el caso concreto que nos ocupa, se trata del pedido de entrega del Puesto de la Tienda Nº 09 del Mercado Modelo de Huarmey, en tal sentido en el presente caso opera el procedimiento de Revertimiento de la Tienda Nº 09 del Mercado Modelo de Huarmey, a la Municipalidad Provincial Huarmey, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 037-2011-MPH, que se encontraba concesionado al administrado JUAN VICENTE PACIFICO ALEGRE;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 037-2011-MPH, que modifica el Reglamento de Funcionamiento de Mercados de Abastos, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 014-2015-GPH, en su artículo 68º establece, la autoridad competente es autónoma para efectuar y realizar las Adjudicaciones o Concesiones de los puestos de ventas, ambientes y/o tiendas de los mercados de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a través de la **Gerencia Municipal mediante Resolución Gerencial, en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales (...);**

Que, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 037-2011-MPH, en su artículo 85º y 86º establecen, la Municipalidad Provincial de Huarmey declara REVERTIMIENTO de puestos por: mantener cerrado el puesto injustamente por más de ocho días(...), en el presente caso la administración municipal, advierte que el puesto se mantendrá cerrado, por el solo hecho de la solicitud del administrado, quien solicita, a través del expediente de la referencia a), entrega del referido puesto materia de análisis; a la Municipalidad Provincial de Huarmey, además observamos, que en la Ordenanza Municipal antes mencionada, existen otras causales de Reversión de Puestos, las cuales como ilustración se nombran a continuación: Por alquiler subarrendar, traspasar, ceder y/o vender el puesto, por no contar con resolución de adquisición de puestos, por efectuar el cambio de giro por rubro comercial sin autorización municipal, por no cancelar la concesión anual y tasa de servicios públicos, por fomentar escándalos en el puesto que atenta contra las buenas costumbres (agresión física y verbal), por

GSM

Municipalidad Provincial de Huarmey
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0004 - 2018– MPH/GM

Huarmey, 11 de Enero del 2018.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 201712284, de fecha 01 de Diciembre del 2017, presentado por DON JUAN VICENTE PACIFICO ALEGRE, Informe Nº 0362-2017-MPH/GSM, de fecha 22 de Diciembre del 2017 e Informe Legal Nº 010-2018-GAJ-MPH, de fecha 10 de Enero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, que contiene la solicitud del administrado JUAN VICENTE PACIFICO ALEGRE, quien viene, solicitando sinceras las deudas existentes referente a pago por derecho de merced conductiva y/o algún pago de deuda de los años anteriores, de la Tienda Nº 09 ubicado en el Mercado Modelo de Huarmey, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huarmey, y que por motivo de fuerza mayor no se ha podido cumplir, y más aún por el evento que golpeo seriamente a la Provincia de Huarmey, como es el Fenómeno del Niño Costero, que ha dejado prácticamente la economía local de la población en nivel de pobreza;

Que, con Informe Nº 343-2017-MPH/GSM, de fecha 06 de Diciembre del 2017, se informa que el administrado JUAN VICENTE PACIFICO ALEGRE, ha hecho entrega de la Tienda Municipal Nº 09, ubicado en la Primera Cuadra de la Calle Casma del Mercado Modelo Huarmey, a favor de la Municipalidad Provincial de Huarmey, de forma voluntaria, pacífica y formal y ha propuesto el pago del 25% de su deuda total al año 2017, sobre concesión anual (S/. 2,865.00 Soles al 25% = 716.26 Soles) y Mensual S/. 17,061.87 Soles al 25% = S/. 4,265.47 Soles), es decir a pagar, solamente la cantidad de S/. 4,981.72 Soles por concepto de Concesión Anual (S/. 716.25 Soles) y Mensual (S/.4,265.47), de la Tienda Nº 09 ubicado en el Mercado Modelo de Huarmey, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huarmey, y para que quede finiquitada la deuda propone, que se suscriba Acta de Transacción Extrajudicial Administrativa Sinceramiento de Deuda y Cancelación en donde se señala el documento la cancelación total de su deuda hasta el 2017, debido a que el Contrato de Concesión de Puestos, de la Tienda Nº 09, del Mercado Modelo de Huarmey, es intrínsecamente contractual ligado a las normas del Código Civil Peruano;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Artículo 1351º el Código Civil, aplicado en forma supletoria para el perfeccionamiento del acuerdo de voluntades establece que "El Contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial";

Que, mediante Informe Nº 0362-2017-MPH/GSM, de fecha 22 de Diciembre del 2017, el Gerente de Servicios Municipales, informa que de lo fundamentado y previa evaluación del expediente administrativo de parte de la Gerencia a su cargo, se debe expedir la Resolución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
15 ENE 2018
Hora 2:12 pm Recibido por